



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2014.

Por Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con el apartado cuarto de la Orden de convocatoria citada, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de los participantes admitidos en el proceso de selección de profesores especialistas convocado por Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de los participantes excluidos en el proceso, ordenados alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión, que figura como anexo II.

TERCERO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo, en la página web www.carm.es/educacion, en el menú de profesores / profesores especialistas / convocatorias extraordinarias /.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, las reclamaciones contra estas listas habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

QUINTO. El acto de presentación y celebración de la prueba de aptitud dará comienzo en las fechas que se indican en el Anexo III. Para ello, se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo.

Esta prueba de aptitud, de carácter teórico-práctico, permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el módulo o asignatura correspondiente. La comisión de selección publicará en la sede de actuación los criterios de evaluación de la misma.

Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca incluido o bien haya sido excluido por una causa subsanable, podrá presentarse de forma condicional al acto de presentación y prueba específica de aptitud, bien entendido que los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

SEXTO. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 28 de noviembre de 2014.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(Orden de 30 de octubre de 2008)

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.

